



BASES DE LA CAMPAÑA DE DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO LOCAL DE VILLARCAYO. CAMPAÑA “REGALA VILLARCAYO EN NAVIDAD” 2024-2025.

Las presentes bases bajo los términos y condiciones que regulan se encuentran a disposición de los usuarios a través de la web www.villarcayo.org, las redes sociales del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja y en formato físico en los establecimientos adheridos, y en ellas se recogen las condiciones de la campaña y adhesión a las mismas.

Primero. - OBJETIVOS DE LA CAMPAÑA

La Campaña, “Regala Villarcayo en Navidad” tiene los siguientes objetivos:

- a. Dinamización del comercio local del municipio.
- b. Incentivar el consumo en el comercio local.
- c. Hacer ver a la ciudadanía la importancia que tiene el comercio local en la actividad económica diaria del municipio.
- d. Dar a conocer todos los comercios del municipio a los vecinos y visitantes, para que conozcan los productos y servicios que se ofrecen.
- e. Atraer a clientes de otros municipios a que consuman en Villarcayo.

Segundo. - ORGANIZADOR DE LA CAMPAÑA Y ENTIDADES COLABORADORAS

El organizador de la Campaña “Regala Villarcayo en Navidad” es el Excmo. Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja y como entidad colaboradora la Asociación del Comercio Local de Villarcayo “ACOLVI”.

Tercero. - DESTINATARIOS DE LA CAMPAÑA

La Campaña está dirigida a todos los comercios del municipio de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja que se adhieran en tiempo y forma a la misma según lo establecido en las presentes bases y acepten las mismas en su integridad.

No podrán participar en la campaña los siguientes establecimientos:

- o Las farmacias solamente podrán participar con la venta de aquellos productos que no sean medicamentos o similares.
- o Las gasolineras.
- o Administraciones de loterías y apuestas.
- o Estancos.

Cuarto. - PARTICIPANTES DE LA CAMPAÑA

Podrá participar en la campaña toda persona que adquiera, mediante compra y bajo las condiciones indicadas en estas Bases, productos o servicios en cualquier establecimiento de los indicados en el punto tercero de las presentes bases y que se hayan adherido a la Campaña.

El Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja se reserva el derecho de dar de baja y expulsar automáticamente de la campaña a cualquier participante y/o empresa colaboradora que realice un mal uso de la campaña, entendiéndose por mal uso el incumplimiento de una o más condiciones de las reguladas en las presentes bases o la realización de cualquier acción que a juicio razonado del





Ayuntamiento como organizador de la campaña sea merecedora de dicha baja y expulsión.

Asimismo, la baja y expulsión conllevará la pérdida inmediata del derecho de participación en el sorteo de la campaña, así como de los demás derechos derivados de aquél.

Aquel participante y/o empresa que sea expulsado de la campaña por incumplimiento de las presentes bases, no tendrá derecho a participar en futuras campañas organizadas por el Ayuntamiento.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de hacer público el participante y/o empresa que sea expulsado por incumplimiento de las presentes bases.

Quinto. - ÁMBITO TEMPORAL

La Campaña dará comienzo el jueves 5 de diciembre de 2024 y dará por finalizada el domingo 5 de enero de 2025, ambos incluidos.

Sexto. - ÁMBITO TERRITORIAL

La Campaña se desarrollará en los comercios adheridos a la Campaña sitios en el municipio de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

Séptimo. - ADHESIÓN DE LOS COMERCIOS A LA CAMPAÑA

Los comercios interesados en adherirse a la Campaña deberán inscribirse a través del formulario facilitado al efecto a través de ACOLVI publicado en la web www.villarcayo.org, desde el miércoles 4 de diciembre de 2024 hasta las 14:00 horas del lunes 9 de diciembre de 2024. A partir de esta fecha no se aceptarán nuevas adhesiones.

A los comercios se les entregará:

- Un cartel identificativo de la Campaña que deberá estar expuesto de forma visible mientras dure la presente campaña.
- Copia de las presentes bases.

Octavo. - MECÁNICA DE LA CAMPAÑA PARA COMERCIOS ADHERIDOS

Los comercios adheridos tendrán la obligación de:

- Entregar a sus clientes el ticket de compra con los datos del comercio (Nombre, razón social, CIF) teniendo que ser igual o superior a 10€ y en el cual a de figurar:

- o Fecha que acredite la semana del sorteo en cuestión.
- o Nombre completo del cliente.
- o Teléfono de contacto del cliente.

-Entregar a la directiva de ACOLVI los tickets de cada semana antes de las 20 horas del sábado anterior al sorteo.

Noveno. - MECÁNICA DE LA CAMPAÑA PARA CLIENTES PARTICIPANTES DE LOS COMERCIOS.

Para adquirir la condición de cliente participante sólo será necesario realizar una compra igual o superior a 10 euros en cualquiera de los comercios adheridos a la Campaña.

LOS TICKETS QUE NO CUMPLAN CON ESTOS REQUISITOS SERÁN ANULADOS.

En ese momento recibirá el ticket de compra y anotarán en el mismo los datos para





la participación en el sorteo.

Décimo. - PREMIOS

Cada ticket de compra igual superior a 10 euros contiene los datos que el cliente tiene que aportar, consultar apartado octavo, que da derecho a participar en cada sorteo semanal, comprendido entre el 5 de diciembre de 2024 y el 4 de enero de 2025, del siguiente premio: **CUATRO VALES semanales de 300€, a canjear en los comercios adheridos, siendo el importe de compra en cada comercio el proporcional resultante del importe total de la campaña dividido entre el número de comercios adheridos.**

Decimoprimer. - SORTEO.

Los sorteos tendrán lugar los domingos 9, 16, 23 y 30 de diciembre de 2024, en los soportales del Ayuntamiento y 6 de enero, tras en concierto de la Banda de música en la Iglesia.

El sorteo se realizará presencialmente y se extraerá el ticket ganador y 3 tickets suplentes en cada sorteo, por si no apareciera el ticket ganador.

El ganador del VALE será aquella persona cuyos datos aparezcan escritos en dicho ticket.

El tiempo máximo para canjear los VALES será hasta 31 de enero de 2025. El primer suplente tendrá dos semanas para reclamar el premio, y así sucesivamente teniendo un plazo de reclamación del premio de dos semanas cada uno de los suplentes.

Decimosegundo. - RENUNCIA DEL PREMIO.

El ganador del premio podrá renunciar al mismo, pero en ningún caso podrá canjearlo por otro distinto ni ceder el premio a un tercero.

Decimotercero. - INCOMPATIBILIDAD

Quedarán excluidos como participantes y posibles ganadores, los propietarios y empleados del mismo establecimiento que entrega el ticket, así como todos aquellos que guarden alguna vinculación familiar en primer y segundo grado de consanguinidad respecto a la propiedad, el propietario o trabajador del establecimiento que entrega el ticket.

Decimocuarto. - FISCALIDAD.

La cumplimentación de los datos personales y fiscales de los ganadores necesarios para la entrega del premio tiene carácter obligatorio, de forma que la ausencia de cualquiera de dichos datos en caso de ser necesarios supondrá la pérdida del derecho al premio obtenido.

Decimoquinto. - RECLAMACIONES

El período de reclamación del presente sorteo finaliza transcurridos quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la celebración del sorteo.

Decimosexto. - MODIFICACIÓN DE LAS BASES

El Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja se reserva el derecho de modificar las presentes bases durante la realización de la campaña, si así lo considera necesario para la mejora y correcto desarrollo de la misma.

Decimoséptimo. - CANCELACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA CAMPAÑA

Siempre que exista una causa justificada o de fuerza mayor debidamente motivada,





el Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja se reserva el derecho a cancelar, aplazar, suspender y/o modificar la celebración de la presente campaña.

Se reserva el derecho de suspender la campaña y por tanto el sorteo.

Decimoctavo. - COMISIÓN DE INCIDENCIAS

Ante cualquier incidencia que pueda surgir en el desarrollo de la campaña, el órgano de valoración de la misma y de interpretación de las bases será una comisión formada por dos representantes del Ayuntamiento y un representante de ACOLVI, correspondiendo la presidencia de la comisión a un representante del Ayuntamiento.

Decimonoveno. - ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en La Campaña “Regala Villarcayo en Navidad” supone la aceptación íntegra de las presentes bases.

Vigésimo. - POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Sus datos personales serán guardados en el fichero de datos propiedad del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**Ficha de adhesión a la Campaña de Apoyo al Comercio
Local de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja**





“Regala Navidad en Villarcayo”

La persona física o jurídica cuyos datos se exponen a continuación y abajo firmante se adhiere a la campaña “Regala Navidad en Villarcayo” y acepta íntegramente las Bases Reguladoras de la campaña.

Nombre del Comercio/Empresa:
NIF/CIF:
Nombre y apellidos del representante:
Dirección:
Teléfono de Contacto:
E-mail de contacto:

Firma y sello de la persona responsable del establecimiento.

Fdo.....

En Villarcayo, a de de 2024.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

